

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS

7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No.

ACTA No. 20 - 2017 COMITÉ EJECUTIVO

En la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, siendo las 9 horas del día jueves 19 de octubre en el Salón Sena del Hotel San Francisco, ubicado en la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 816, las siguientes personas se reúnen con el objeto de realizar la reunión de Comité Ejecutivo:

1. DOCTOR ANDRÉS MAHNKE, Coordinador General y Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública de la República de Chile, por si y con poder de. MTRO. MARIO ALBERTO TORRES LÓPEZ, Director General del Instituto de Defensa Pública de México y Coordinador de América del Norte, conforme nota que se reserva en Secretaría;
2. DOCTOR ANTONIO MAFFEZOLO LEITE, Subcoordinador de la AIDEF y Presidente de la Asociación Nacional de Defensores Públicos de la República Federativa del Brasil (ANADEP);
3. DOCTORA STELLA MARIS MARTINEZ, Secretaria General y Defensora General de la Nación de la República Argentina;
4. LIC. NYDIA ARÉVALO FLORES, Tesorera y Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal de la República de Guatemala;
5. DOCTORA ADRIANA BEREZÁN, Coordinadora General de América del Sur y Presidenta de la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay por sí y con poder de la DOCTORA LAURA HERNÁNDEZ, Directora Nacional de Defensa Pública de República Dominicana y Coordinadora del Caribe, conforme nota que se reserva en Secretaría;
6. DOCTOR FERNANDO LODEIRO, Vocal Primero y Presidente de la Asociación Nacional de Magistrados y Funcionarios de la Defensa de la República Argentina (ADEPRA);
7. DOCTORA SELVA MOREL DE ACEVEDO, Vocal Segunda y Defensora General del Paraguay;
8. DOCTORA XIOMARA PARADA BEITÍA, en nombre del DOCTOR DANIEL MONTENEGRO, Director Nacional del Instituto de la Defensoría de Oficio de la República de Panamá y Fiscalizador de cuentas Titular, conforme nota que se reserva en Secretaría.
9. CLARISA INDIANA IBARRA RIVERA, Fiscalizadora de Cuentas Suplente y Defensora Pública Penal de Nicaragua.

Se encuentran presentes en carácter de invitados:

- el Dr. JUAN DE DIOS MOSCOSO, por la Defensoría General de la Nación de la República Argentina;
- el Dr. SEBASTIÁN VAN DEN DOOREN, por la Defensoría General de la Nación de la República Argentina;
- la Dra. MARÍA LORENA GONZALEZ CASTRO FEIJOO, por ADEPRA;
- el Dr. RAMIRO VARGAS, por ADEPRA;
- el Dr. SANTIAGO GARCÍA BERRO, por la Comisión del Ministerio Público de la Defensa de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional de la República Argentina (AMFJN);

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS

7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No.

- el Dr. JUAN MANUAL NICOLOSI LÓPEZ, por la Comisión del Ministerio Público de la Defensa de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional de la República Argentina (AMFJN);
- el Dr. CLÉRISTON CAVALCANTE DE MACÉDO, por la CONDEGE
- la Dra. SOFIA LIBEDINSKY, por la Defensoría Penal Pública de Chile;
- la Lic. CATALINA SADÁ, por la Defensoría Penal Pública de Chile;
- el Dr. PABLO SANZANA FERNÁNDEZ, por la Asociación de Defensores Penales Públicos de Chile (ADEF).
- el Dr. HUMBERTO ALEXIS SÁNCHEZ PACHECO, por la Asociación de Defensores Penales Públicos de Chile,
- la Dra. THAISA OLIVEIRA, por ANADEP;
- el Dr. FERNANDO MAURO BARBOSA DE OLIVEIRA Jr., por la Defensoría General de la Unión de Brasil (DPU);
- la Dra. LIVIA GONÇALVES PADILHA GUIMARÃES, por la Defensoría General de la Unión de Brasil (DPU);
- la Dra. ZONY LASSO, por la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay;
- la Dra. MÓNICA GAGGERO, por la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay;
- la Dra. TANIA ARGUELLO, por el Ministerio de la Defensa Pública del Paraguay;
- el Dr. RAUL FLORENTIN, por el Ministerio de la Defensa Pública del Paraguay;
- el Dr. MARTIN MUÑOZ, por la Asociación de Defensores Públicos del Paraguay (ADEPPY);
- la Dra. MATILDE ALVARENGA, por Asociación Nacional de la Defensa Pública de Panamá ;
- el Dr. ESTEBAN MOLLINEDO DIAZ, por el Instituto de la Defensa Pública Penal de Guatemala;
- la Dra. MARIANA OLIVEROS, por la Defensoría Pública General de la República Bolivariana de Venezuela;
- el Lic. JULIO BRITOS, por la Defensoría Pública General de la República Bolivariana de Venezuela; y
- Lic. JOSÉ BOLIVAR, por la Defensoría Pública General de la República Bolivariana de Venezuela.

Luego de verificar la presencia y mandatos de representación, se procede de la siguiente manera:

PRIMERO: El Dr. Andrés Mahnke da la bienvenida y agradece a los integrantes de este Comité su presencia.

Acto seguido, verificado el quórum para realizar la reunión, el Sr. Coordinador propone como cuestión preliminar que se contemple la posibilidad de que el Acta de la reunión sea suscrita por el Coordinador General y la Secretaría General. Para ello, expone similares circunstancias a las ya invocadas en la reunión anterior donde ya se decidió favorablemente, y aceptado por unanimidad tal temperamento. Consultada la Sra. Tesorera de la Asociación, ratifica lo ya expuesto en la reunión anterior en el sentido de que no existe inconveniente legal o administrativo alguno para proceder de la forma propuesta por el Coordinador General. En consecuencia, el Comité Ejecutivo decide por

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS

7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No.

unanimidad que el Acta sea suscrita por el Coordinador General y la Secretaría General, y circulada a los integrantes, sin perjuicio de su ratificación en la próxima reunión.

Acto seguido, el Coordinador General somete a consideración la agenda prevista consistente en:

1. Sistema Interamericano de DDHH y OEA

- 1.1. Informe de la Coordinación General sobre la Academia de Formación Continua para DPIs financiada por la Fundación Konrad Adenauer y a realizarse con la Corte IDH.
- 1.2. Cuestiones varias sobre los Defensores Públicos Interamericanos.
 - Informe de la Coordinación General sobre curso de capacitación realizado en Santiago al nuevo cuerpo de DPIs
 - Informe de la Secretaría General sobre curso de capacitación realizado para DPIs sobre soluciones amistosas.
 - Informe de la Coordinación General en representación para América Central sobre curso de capacitación realizado para DPIs en conjunto con la Corte IDH.
 - Informes sobre casos ante la Corte IDH y la CIDH. Cuadros descriptivos de casos.
 - Informe Comisión Asesora de DPIs
- 1.3. Informe de la Aprobación de la Resolución OEA, correspondiente al año 2017.
- 1.4. Elección de un/a defensor/a público/a interamericano/a.

2. Varios

SEGUNDO: Desarrollo de los temas.

1. Sistema Interamericano de DD.HH. y OEA

1.1. Informe de la Coordinación General sobre la Academia de Formación Continua para DPIs financiada por la Fundación Konrad Adenauer y a realizarse con la Corte IDH

El Coordinador General hace una presentación del proyecto de la Academia de capacitación que sería financiado por la Fundación Konrad Adenauer y coorganizado por la Corte IDH. Agrega que el litigio estratégico de los DPIs resulta fundamental ya que la preparación de los defensores que comparecen ante el Sistema Interamericano permite contar con una adecuada representación y con una defensa de calidad que permita lograr los resultados esperados en pro de la defensa de los derechos humanos. En este contexto el Coordinador General define el objetivo general del proyecto: fortalecer las habilidades de litigación de los Defensores Públicos Interamericanos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos a través de la creación de una Academia de formación continua. Asimismo enumera los objetivos específicos: a) Contar con defensores interamericanos expertos en el Sistema Interamericano de DDHH; b) Desarrollar técnicas avanzada de litigación estratégica para los Defensores Públicos Interamericanos; c) Desarrollar un Manual de actuación para Defensores Públicos Interamericanos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Protocolo de actuación ante la Corte IDH para los Defensores, para cuya redacción intervendrá un grupo de trabajo propuesto por la AIDEF, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de la CorteIDH).

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS

7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No.

En tal sentido, las capacitaciones se realizarían durante el segundo trimestre de cada año en Costa Rica, en el periodo de funcionamiento de sesiones ordinarias de la Corte IDH. Por otro lado, los capacitadores serán abogados de la Corte IDH, abogados externos, profesionales y académicos expertos en SIDH.

En este contexto, el Coordinador General propone que la Academia sea de carácter continuo ya que los DPIs se renuevan cada tres años y además los cambios y modificaciones de las legislaciones nacionales y de la jurisprudencia interamericana crean la necesidad de que las capacitaciones sean contantes y sostenidas en el tiempo.

El Comité Ejecutivo tomó nota del informe pormenorizado del Sr. Coordinador y aplaudió la iniciativa y los beneficios que las capacitaciones tendrán para los DPIs y la AIDEF. En este sentido, el Sr. Coordinador informará oportunamente sobre los avances del proyecto.

1.2. Cuestiones varias sobre los Defensores Públicos Interamericanos.

- Informe de la Coordinación General sobre el curso de capacitación realizado en Santiago de Chile

El Coordinador General informa que se trató de una capacitación realizada el segundo semestre en la Universidad Diego Portales con una parte *on line* y otra parte presencial. Esta fue la Tercera Versión del Curso “Debido Proceso en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su recepción en el ámbito interno”, que se hace en conjunto entre la DPP y el Centro de DDHH de la UDP, y es la segunda que se hace con la participación de Defensores de otros países integrantes de AIDEF. Participaron 38 alumnos, de los cuales 12 eran extranjeros de Argentina, Brasil, Costa Rica, Paraguay y Uruguay.

- Informe de la Secretaría General sobre curso de capacitación realizado para DPIs sobre soluciones amistosas.

La Secretaría General informa que el día 19 de mayo de este año la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos, la Organización de Estados Americanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina organizaron en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el V Seminario Nacional sobre el Mecanismo de Soluciones Amistosas”.

La Secretaría General de la AIDEF participó del panel de apertura junto con el presidente de la CIDH y relator para la Argentina, Francisco Eguiguren; el Secretario Nacional de Derechos Humanos, Claudio Avruj; y el Secretario de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, Santiago Cantón.

- Informe de la Coordinación General en representación de la Coordinación para América Central sobre curso de capacitación realizado para DPIs en conjunto con la Corte IDH

El Coordinador General da lectura del informe enviado por la Defensa Pública de Costa Rica (oficio 1221-JEF-2017 de fecha 4 de octubre) y manifiesta que la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública de Costa Rica organizó un curso de capacitación para DPIs en coordinación con la Corte Interamericana de Derechos Humanos los días 23, 24 y 25 de mayo de este año. La actividad se enmarcó en el período ordinario de audiencias de la CorteIDH para que los participantes tuvieran la oportunidad de asistir a las audiencias. Los contenidos del curso estuvieron relacionados con el funcionamiento del sistema interamericano de derechos humanos, en particular, con el procedimiento ante la Corte y la actuación de los DPIs. Asimismo, se incluyeron contenidos relacionados con la jurisprudencia en materia de pueblos indígenas, migrantes, género, personas privadas de libertad y control de convencionalidad.

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS

7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No.

Asistieron al curso los DPIs: Lorena Padován (ADEPRA, Argentina), Isabel Penido de Campos Machado (DPU, Brasil), Rivana Barreto Ricarte de Oliveira (ANADEP, Brasil), Sandra Haro Colomé (Asociación de Defensores de Chile), Octavio Sufán Farías (Defensa Pública Penal Chile), Juan Carlos Salas Castro (Defensa Pública de Costa Rica), Tomás Poblador Ramírez (Defensa Pública de Costa Rica), Reyes Girón Vasquez (Defensa Pública de Guatemala), Fidenza Orozco de Licardi (Defensa Pública de Guatemala), Belinda Guevara Casaya (Defensa Pública de Nicaragua), Yanelia Romero de Pimentel (Defensa Pública de Panamá), Jorge Sales Altamirano (Ministerio Público de la Defensa de Paraguay) y Nilda López Britez (Asociación de Defensores de Paraguay).

- Informes de casos ante la Corte IDH

La Secretaría General informa que actualmente hay 12 casos tramitándose ante la Corte IDH en diversas instancias en los que intervienen defensores/as públicos/as interamericanos/as (DPIs). Ellos son:

1. Sebastián Claus Furlan y familiares vs. Argentina
2. Hugo Oscar Argüelles y otros vs. Argentina
3. Canales Huapaya y otros vs. Perú
4. José Agapito Ruano Torres y familia vs. El Salvador
5. Agustín Bladimiro Zegarra Marín vs. Perú
6. Manfred Amhrein y otros vs. Costa Rica
7. Luis Williams Pollo Rivera vs. Perú
8. Johan Alexis Ortiz Hernández vs. Venezuela
9. V.R.P. y V.P.C. v. la República de Nicaragua
- 10- Poblete Vilches y familiares v. la República de Chile
11. Villaseñor y otros vs. Guatemala
12. Muelle Flores vs. Perú

Asimismo, se recuerda que los casos, Pacheco Tineo y familia vs. Bolivia y Mohamed vs. Argentina, en los que intervinieron DPIs fueron archivados por la Corte IDH por considerar que los Estados habían cumplido cabalmente con la sentencia.

De los 12 casos todavía en trámite, en 7 de ellos ya se ha dictado sentencia (Furlan, Argüelles, Canales Huapaya, Ruano Torres, Pollo Rivera, Zegarra Marín, Johan Alexis Ortiz Hernández –esta última notificada el día 13 de octubre) y se encuentran en etapa de ejecución.

Asimismo, el 28 de agosto se celebró audiencia pública en el caso Manfred Amhrein y otros. En consecuencia, la Corte IDH se encuentra deliberando para dictar sentencia, como así también en el caso Johan Alexis Ortiz Hernández, cuya audiencia tuvo lugar el 9 de febrero de 2017.

Por otro lado, el 16 y 17 de octubre se celebró audiencia en el caso V.R.P. y V.P.C. y el día 19 del mismo mes, se celebrará audiencia en el caso Poblete Vilches y familiares.

Finalmente, los DPIs del caso Villaseñor y otros presentaron el 22 de junio el Escrito de Argumentos, Solicitudes y Pruebas y que actualmente están en comunicación con las presuntas víctimas para analizar el ofrecimiento de solución amistosa presentado por el Estado de Guatemala.

- Informe de casos ante la CIDH

La Secretaría General informa que los DPI se encuentran interviniendo en 9 casos en el marco del Acuerdo de entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS

7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No.

los Estados Americanos a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la AIDEF. Ellos son:

1. Esteban Juan Martínez Pérez vs. Perú
2. Fernando Rodríguez González vs. México
3. Víctor Manuel Boggiano Bruzzon vs. Bolivia
4. Gerson Milusk de Carvalho vs. Brasil
5. Gerardo Cruz Pacheco vs. Estados Unidos de México
6. Jorge Olivares y otros vs. Perú
7. Carlos Andrés Galeso Morales vs. Colombia
8. José Alejandro Reséndiz Olvera vs México
9. Mario Merwan Chira Alvarado y otros vs Perú

La Secretaría General informa que los/as DPI que actúan en el caso Rodríguez González, relataron que solicitaron al peticionario un certificado médico reciente acerca del estado de salud de la presunta víctima a fin de solicitar medidas cautelares para que se emitiera el informe de fondo respecto del presente caso de manera urgente, lo que a octubre de 2017 aún no había sido remitido.

En el caso Cruz Pacheco, los DPIs informaron que entre el 24 y 28 de mayo, viajaron a México a los fines de sostener una reunión con las nuevas autoridades mexicanas en la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, con motivo de tratar nuevamente la solución amistosa para el caso. También realizaron una visita a la penitenciaría del Cefereso, el día 26 en el Estado de Oaxaca donde visitaron al peticionario; de igual forma visitaron a sus familiares, continuando allí con el estudio de los expedientes que conservan. El día 21 de junio le escribieron a las autoridades mexicanas con el objetivo de ver si tenían respuestas en relación a la libertad del imputado y a la indemnización, sobre lo cual se comprometieron a informarles en el mes de julio. Actualmente, están a la espera de respuesta por parte del Estado. El 30 de agosto remitieron comunicación a la CIDH a los fines de plantear la posición de la presunta víctima en relación con el procedimiento de solución amistosa, en la que se manifiesta la intención de continuar con el proceso siempre y cuando la CIDH participe activamente en la mesa de diálogo y de trabajo.

Los/as DPIs intervenientes en los casos “**Víctor Manuel Boggiano Bruzzon y/o Juan Ramírez Ortega vs. Bolivia**” y “**Esteban Juan Martínez Pérez vs. Perú**” informan que no se ha producido ninguna novedad, excepto que se ha solicitado nuevamente a la Comisión el dictado del informe de fondo sin haber obtenido hasta el momento respuesta alguna. Igualmente, las DPIs recientemente nombradas en el caso “**Jorge Olivares y otros**” también resaltaron que al ser designadas le enviaron un mail a la CIDH a los efectos de solicitarles la documentación del caso, pero que luego de pasado un mes, aún no habían recibido respuesta.

Asimismo, la CIDH rechazó el pedido de audiencia de los DPIs en el caso **Gerson Milusk de Carvalho** (Dr. Carlos Eduardo Barros da Silva, por CONDEGE - Brasil y Dr. Alberto Hassim González Herrera, por la Dirección Nacional del Instituto de la Defensoría de Oficio de Panamá), lo que se ha solicitado nuevamente en el mes de septiembre.

En el caso **Jorge Olivares y otros** la Secretaría General se comunicó con la CIDH a pedido de las DPIs para solicitarle le envíen el expediente completo, ya que sólo habían recibido extractos. La CIDH contestó que lo escanearían todo y se lo remitirían a las DPIs, lo que les fue informado oportunamente.

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS

7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No.

Las DPIs del caso **José Alejandro Reséndiz Olvera** informaron que como la Defensoría de México no podía acceder a la documentación de la causa porque había tramitado en el fuero común, las DPIs debieron solicitar la documentación al peticionario, cuya madre debió afrontar los gastos del envío (U\$S 279) ya que no pudo hacer una transferencia bancaria desde la Defensa de la República Dominicana.

Los DPIs del caso **Galeso Morales** informaron que presentaron dos solicitudes de medidas cautelares porque el peticionario se encuentra en riesgo de vida, pero no recibieron respuesta de la CIDH. En consecuencia, la Secretaría General de la AIDEF se puso en contacto con la CIDH para transmitirle la inquietud de los DPIs.

Los DPIs del caso **Mario Merwan Chira Alvarado y otros** solicitaron asistencia de la AIDEF para visitar a los peticionarios en el establecimiento penitenciario en Perú.

Finalmente, se hace saber actualmente se está analizando un nuevo pedido de asistencia jurídica recibido a comienzos del mes de octubre.

- Cuadros descriptivos de casos

Por Secretaría se recuerda que el cuadro descriptivo de casos en los que intervienen DPIS fue remitido a todas las delegaciones por parte de la Secretaría General el 12 de octubre de 2017.

- Cuestiones especiales

Caso Ruano Torres vs. El Salvador

La Secretaría General informa que, como el Comité Ejecutivo conoce, el 5 de octubre de 2015, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia en el Caso Ruano Torres vs. El Salvador, en la cual determinó la responsabilidad del Estado por, entre otras razones, el accionar de la Defensa Pública. En consecuencia, ordenó que el Estado determinara por intermedio de las instituciones públicas competentes, las eventuales responsabilidades de los funcionarios de la defensoría pública que contribuyeron con su actuación a la violación de los derechos en perjuicio de José Agapito Ruano Torres y, en la medida que corresponda, aplicar las consecuencias que la ley prevea. Asimismo, dispuso que debía adoptar todas las medidas necesarias para dejar sin efecto las consecuencias que se derivan de la sentencia condenatoria así como los antecedentes judiciales o administrativos, penales o policiales, que existan en su contra a raíz de dicho proceso. También ordenó que se coloque una placa en un lugar visible de la sede de la Unidad de Defensoría Pública con el propósito de despertar la conciencia institucional para evitar la repetición de los hechos. Finalmente, dispuso que el Estado debe reforzar, en un plazo razonable, los sistemas de selección de defensores públicos que aseguren la designación de personas que cumplan con los requisitos de idoneidad y capacidad técnica comprobada, así como desarrollar controles a través de protocolos para asegurar la eficacia de la gestión de la defensa pública en materia penal. En el mismo sentido, ordenó crear o fortalecer programas de capacitación, como sistema de formación continua, dirigidos a defensores públicos que contemplen, entre otros, cursos o módulos sobre los estándares internacionales en derechos humanos, en particular, lo referido a las garantías del debido proceso y al derecho de defensa, para lo que deberá contar con las asignaciones presupuestarias adecuadas.

El 19 de mayo de este año, el Estado de El Salvador presentó su informe de cumplimiento en el que señaló que el 3 de octubre de 2016 se colocó en ceremonia pública la placa en la sede de la Procuraduría General de la República, presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores y la señora Procuradora General, quien, al momento de su intervención, reiteró el reconocimiento de responsabilidad estatal y recordó el compromiso

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS

7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No.

de reparación a favor de las víctimas. Asimismo, participó José Agapito Ruano Torres y su familia.

Con relación a la capacitación, el Estado manifestó que si bien la Procuraduría General no contaba con una escuela propia, actualmente se ha conformado una, y se ha diseñado un modelo de capacitación continua a favor de los defensores públicos. Asimismo, indicó la posibilidad de contratar un consultor a fin de que evalúe y refuerce los programas.

Con relación a la selección de defensores públicos, el Estado informó que la Procuraduría General conformó una Comisión en la que convergen la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Administración General, la Unidad de Calidad y la oficina de la Procuraduría Adjunta Penal, a fin de valorar el fortalecimiento de los sistemas de selección.

Con relación a la determinación de responsabilidades de los funcionarios de la Defensoría Pública, la Procuraduría informó que se ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio respecto de una de las funcionarias responsables de la defensa del Sr. Ruano Torres.

Finalmente, con relación a la obligación de dejar sin efecto la sentencia condenatoria, el Estado sostuvo que la Procuraduría presentó un recurso ante el Tribunal de Segunda Instancia para la declaración de nulidad, lo que fue rechazado. En consecuencia, presentaron un recurso de amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema, cuya admisibilidad se encontraba pendiente a la fecha.

Al respecto, la Unidad de Defensa Pública en la persona de Francisco Sermeño Ascencio a través de un correo electrónico de fecha 28 de julio, ha informado a la AIDEF que como consecuencia de la presentación del recurso de revisión, el juez de la sentencia condenatoria ha iniciado una investigación judicial aduciendo que fue una acción irrespetuosa.

En su informe de fecha 5 de octubre de 2017, el DPI Ruddy Areola Higueros manifestó que fijaron ante la Corte IDH su postura sobre el incumplimiento de la sentencia, con excepción de las indemnizaciones ordenadas.

Por tratarse de un caso de sumo interés para la AIDEF, la Coordinación General y la Secretaría General se pusieron en contacto con la Unidad de Defensa Pública en la persona de Francisco Sermeño Ascencio a través de nota de fecha 31 de julio a los fines de expresar el total apoyo de la Asociación con relación a la ejecución de la sentencia.

En este punto, los integrantes de este Comité Ejecutivo coinciden que, en todos los casos, las/os DPIs deben dar seguimiento del caso posterior a la Sentencia, durante la etapa de ejecución. No puede abandonar el cumplimiento de la sentencia, sin aviso previo de algún inconveniente a la AIDEF. Por Secretaría General propone que se podría elaborar un protocolo de actuación de los DPIs en esta etapa del proceso.

Toman la palabra algunos ex DPIs presentes en esta reunión. En este sentido, la Dra. Arévalo Flores (actualmente Defensora General de Guatemala) sugiere que sean los mismos DPIs quienes lleven adelante la ejecución de la sentencia, en especial en aquellos casos donde no haya DPIs en el Estado condenado. Cabe destacar que este punto tiene especial relación con el caso Ruano Torres, donde uno de los puntos centrales de la condena tuvo relación con la defensa pública ineficaz. Coincide con esta idea el Dr. Mafezzoli, también ex DPI. Por su parte, el Dr. Mahnke propone que se aproveche la página web de la AIDEF con un banner exclusivo para los DPIs donde se suba la información actualizada de todos los casos de los DPIs. Por su parte, el Dr. Lodeiro sugiere que también se aproveche que todas estas inquietudes se reflejen en el Manual de actuación para Defensores Públicos Interamericanos ante el Sistema

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS

7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No.

Interamericano de Derechos Humanos que financiará la Konrad Adenauer. Asimismo, la Dra. Martínez propone que los DPIs realicen todas las consultas que consideren necesarias a la Comisión Asesora de DPIs.

Trabajo conjunto de los DPIs

La Secretaría General informa que en algunos casos, los equipos de DPIs no trabajan de modo conjunto ya que se reciben informes periódicos enviados solamente por uno/a de ellos/as. Asimismo, debido a que la Corte IDH tiene como práctica enviar la documentación del caso a uno/a solo/a de los/as DPIs designados/as, en ocasiones, el/la DPI que recibe la documentación no se la reenvía a su compañero/a, cosa que deben hacer ni bien la reciben.

- Informe Comisión Asesora de DPIs

La Secretaría General hace saber que el día 6 de octubre se recibió el informe de la Coordinadora de la Comisión Asesora, la Defensora Pública Interamericana M. Fernanda López Puleio quien manifestó que se ha creado un grupo para consultas puntuales utilizando la plataforma de *Whatsapp*, como así también se ha utilizado una red de correos electrónicos para abordar cuestiones más complejas sobre las que se solicite asesoramiento.

En lo relativo a la conformación de bancos de datos y capacitación (Cfr. Arts. 3 y 7 inc. a del Estatuto de AIDEF), la Comisión informó que se han sistematizado los estándares de derechos humanos fijados por la Corte IDH en casos llevados adelante por DPIs. Finalmente, se ha iniciado una sistematización de material académico sobre casos contenciosos de la Corte IDH en los que hayan intervenido DPIs a los fines de su compilación y difusión.

- Casos ante la CIDH contra Perú

La Secretaría General informa que se han estado recibiendo solicitudes de asistencia jurídica en casos contra Perú que presentan bases fácticas y discusiones jurídicas muy similares (violaciones a los derechos a la integridad personal (artículo 5), a la libertad personal (artículo 7), a las garantías judiciales (artículo 8), al principio de legalidad y retroactividad (artículo 9) y a la derecho a la protección judicial (artículo 25), reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y violaciones a los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura en perjuicio de los peticionarios en el marco de las actuaciones contra el delito de terrorismo del Gobierno de Fujimori y la detención, proceso y condena de los peticionarios por el delito de traición a la patria entre 1993 y 1994, en aplicación de decretos leyes adoptados a partir de mayo de 1992 por la justicia militar. Asimismo, luego de la adopción de un nuevo marco legislativo, a partir de enero de 2003, fueron juzgados nuevamente, alegando que ese proceso también es incompatible con la Convención Americana.

En consecuencia, la Secretaría General se comunicó con la CIDH con miras a examinar la posibilidad de diseñar un mecanismo de asistencia jurídica más eficiente. En este punto, se sugiere que se cree un grupo de DPIs que actúen, de forma conjunta, en este tipo de casos cuyos hechos sean muy semejantes y contra el mismo Estado (en este caso, Perú). Así, los miembros de este Comité Ejecutivo coinciden en que se conforme un grupo de trabajo integrado por cuatro DPIs titulares y dos suplentes. A tal fin, se designarían a los DPIs que están interviniendo actualmente en los dos casos contra el Estado de Perú: "Jorge Olivares y otros" y "Mario Merwan Chira Alvarado y otros".

- Entrega de credenciales

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS

7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No.

Se deja constancia de que la Secretaría General entregó a Yanelia Romero de Pimentel, representante del Instituto de la Defensoría de Oficio de Panamá la credencial, la credencial de Defensora Pública Interamericana

1.3. Informe de la Aprobación de la Resolución OEA, correspondiente al año 2017.

Durante el 47º período de sesiones de la Asamblea General de la OEA, llevado a cabo en Cancún, México, entre el 19 y el 21 de junio, se adoptó una resolución ómnibus (Res AG N° 2908 (XLVII-O/17) que versa sobre distintas cuestiones relativas a la promoción y protección de derechos humanos, entre las que se incluyó a la defensa pública. El punto vi) de la parte I de la resolución se denomina "La defensa pública oficial autónoma como garantía de acceso a la justicia de grupos vulnerables", y destaca especialmente las siguientes cuestiones:

Por un lado, alienta "a los Estados y a las instituciones de defensa pública oficial de las Américas para que desarrollen en su trabajo cotidiano y en el marco de su autonomía, según corresponda, buenas prácticas destinadas a la aplicación de herramientas, incluidas las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad con el objetivo de trabajar para la remoción de los obstáculos existentes para el acceso a la justicia y el goce de sus derechos", a "procurar el absoluto respeto a las labores de los defensores públicos en el ejercicio de sus funciones, libre de injerencias y controles indebidos por parte de otros poderes del Estado, como una medida para garantizar el derecho de acceso a la justicia de todas las personas, en particular de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad" y a garantizar "a las mujeres un acceso efectivo e igualitario a la justicia, sin discriminación de ninguna naturaleza".

Por el otro, toma nota "de los Principios y Directrices sobre la Defensa Pública en las Américas, aprobados por unanimidad por el Comité Jurídico Interamericano a través de la resolución CJI/RES. 226 (LXXXIX-O/16), los que sistematizan y refuerzan conceptos centrales de las resoluciones sobre defensa pública, adoptadas por esta Asamblea General, así como solicitar al Departamento de Derecho Internacional que le dé la más amplia difusión".

Por último, el punto II, "Seguimiento de Informes", de la resolución solicita al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, incluya en su plan de trabajo antes del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, los siguientes temas de esta resolución, con el fin de promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas "destinadas a la aplicación integral de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad que lleva adelante cada institución de la Defensa Pública de la región, en el primer trimestre del año 2018, con la presencia de los Estados Miembros y sus respectivas instituciones públicas oficiales de asistencia jurídica, de integrantes de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), expertos del sector académico y de la sociedad civil, así como de las organizaciones internacionales".

1.4. Elección de un/a defensor/a público/a interamericano/a.

Con fecha 28 de abril de 2017 la Secretaría General recibió de parte del Instituto de la Defensoría de Oficio de la República de Panamá sólo una candidatura: la de Roummel Gevanny Salerno Caballero para ser elegido como Defensor Público Interamericano. En esa fecha remitió su cv, así como una nota del Lic. Danilo Montenegro Acevedo, Director Nacional del Instituto de la Defensa Pública de Panamá, en la cual respalda su postulación a los fines de la elección de un/a nuevo/a defensor/a público/a interamericano/a para completar el cuadro 2016-2019, conforme fuera decidido en la

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS

7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No.

reunión del Comité Ejecutivo de fecha 15 de marzo de 2017. Todo ello fue remitido al Comité Ejecutivo por correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2017 por la Secretaría General. Sin más, este comité Ejecutivo aprueba la propuesta de Panamá, y designa al Lic. Roummel Gevanny Salerno Caballero para que integre el cuerpo de DPIs actual.

Se encomienda a la Secretaría General remitir notas al nuevo DPIs informando estas novedades. Asimismo, se le encomienda informar esta elección a la Corte IDH y a la CIDH.

TERCERO: El Comité Ejecutivo decide dar por finalizada la presente sesión en el mismo lugar y fecha, a las 11:30 horas, firmando al pie el Sr. Coordinador General y la Secretaria General.



Andrés Mahnke Malschafsky
COORDINADOR GENERAL

Stella Maris Martínez
SECRETARIA GENERAL

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS

7 a. Avenida 10-35 Zona 1 Guatemala, Guatemala.

Nit: No. 6750819-7

Folio No.